



HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
Trevelin | Chubut

Año 2026: "Memoria, Verdad y Justicia. A 50 años del golpe"

ORIGINAL

Río Corintos N° 520
Teléfono: 02945 - 480131
E-mail: concejotrevelin@gmail.com
Web: https://hcdtrevelin.gob.ar/

ORDENANZA N° 2.611/26

Otorgar Exención Impositiva por Discapacidad

VISTO:

La Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; las Ordenanzas Municipales N° 1.436/16, N° 2.028/22, N° 2.590/25, y N° 2.530/25, "Marco Regulatorio para el Otorgamiento de Exenciones Impositivas sobre Automotor e Inmueble para personas con Discapacidad, Septuagenarias y Trasplantadas"; el Expediente H-119/22-D; la Nota N° 02/26 ingresada al Honorable Concejo Deliberante de Trevelin; y el Despacho de Comisión de Desarrollo Social N° 16/26; Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, el Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de sus facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, la Ordenanza N° 1.436/16 establece el Código Tributario Municipal.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 2.590/25, se establece en Artículo 17° que: *"Conforme lo prescribe el Anexo I, artículo 109°, inc. g de la Ordenanza N 1.436/16 (Modificada por Ordenanza Municipal N° 2.222/23, art. 1°), se fija el valor fiscal de la propiedad en DIECISÉIS MIL MÓDULOS (16.000) y un ingreso mensual inferior a MIL MÓDULOS (1.000) como requisitos para la tramitación de la exención del 100% (CIEN POR CIENTO) del Impuesto Inmobiliario. Queda establecido que, superados los límites antes mencionados, la exención del Impuesto Inmobiliario será del 50% (CINCUENTA POR CIENTO)"*.

Que, la Ordenanza Municipal N° 2.590/25 se establece en el Artículo 21° que: *"Fijese como monto MÍNIMO ANUAL de este impuesto para la identificación AUTOMOTOR, UTILITARIO y PICK UP la suma de OCHENTA (80) MODULOS, y para la identificación MOTO VEHICULO la suma de CINCUENTA (50) MODULOS. Conforme lo prescribe el Anexo I, artículo 125° punto 7, de la Ordenanza N 1.436/16 (Modificada por Ordenanza Municipal N° 2.222/23, art. 2°), se fija el valor fiscal de la propiedad automotor en VEINTIDÓS MIL MÓDULOS (22.000) y un ingreso mensual inferior a MIL MÓDULOS (1.000) como requisitos para la tramitación de la exención del 100% (CIEN POR CIENTO) del Impuesto Automotor. Queda establecido que, superados los límites antes mencionados, la exención del Impuesto Automotor será del 50% (CINCUENTA POR CIENTO)"*.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 2.530/25, se crea el "Marco Regulatorio para el Otorgamiento de Exenciones Impositivas sobre Automotor e Inmueble para personas con Discapacidad, Septuagenarias y Trasplantadas".

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 2.028/22, en el artículo 1° se le Otorgó el Beneficio de Exención Impositiva por Discapacidad al SR. MILLAHUALA MANUEL ANTONIO, D.N.I N° 16.318.449, para el inmueble identificado como: 38-1-2-101-19.



FABIO BURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut


CLAUDIA GARITANO
Presidenta
H.C.D. Trevelin - Chubut

Ordenanza N° 2.611/26 – Dictada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 31 de marzo de 2.026, en la II Sesión Ordinaria, registrada bajo Acta N° 02/26. -----

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Sr. Livio J. Espinoza
Secretario Coordinación de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, MARTES 07 DE ABRIL DEL AÑO 2.026.....



Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 2.028/22, en el artículo 3° se le Otorgó el Beneficio de Exención Impositiva por Discapacidad al SR. MILLAHUALA MANUEL ANTONIO, D.N.I N° 16.318.449, para el automotor identificado como: RENAULT LOGAN, DOMINIO JOR-598.

Que, mediante la Nota N° 02/26, el SR. MILLAHUALA MANUEL ANTONIO, D.N.I N° 16.318.449 ingresa Certificado de Supervivencia.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto ut-supra a fin de sancionar la presente normativa.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: DAR DE BAJA los beneficios otorgados en los artículos 1° y 3° de la Ordenanza Municipal N° 2.028/22 al SR. MILLAHUALA MANUEL ANTONIO, D.N.I N° 16.318.449 a los fines de enmendar datos.

Artículo 2°: OTORGAR exención impositiva en un **CIEN POR CIENTO (100%)**, a partir del 05 de enero de 2026 y hasta la fecha de vencimiento del Certificado Único de Discapacidad que, en concepto de Impuesto Inmobiliario recae en la persona e inmueble que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE DE BENEFICIARIO/A	D.N.I N°	TITULAR DEL INMUEBLE	NOMENCLATURA CATASTRAL	VENCIMIENTO C.U.D.
MILLAHUALA MANUEL ANTONIO	16.318.449	NAPAIMAN, ROSITA BLANCA	38-1-2-101-19	27/6/29

Artículo 3°: OTORGAR exención impositiva en un **CIEN POR CIENTO (100%)**, a partir del 05 de enero de 2026 y hasta la fecha de vencimiento del Certificado Único de Discapacidad que, en concepto de Impuesto Automotor recae en la persona y vehículo que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE DE BENEFICIARIO/A	D.N.I N°	MARCA	DOMINIO	VENCIMIENTO C.U.D.
MILLAHUALA MANUEL ANTONIO	16.318.449	KANGOO PH3 AUTH 1.6 1P	JOR-598	27/6/29

FABIO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut

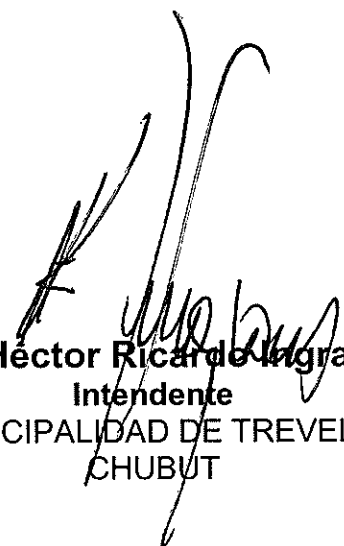
CLAUDIA GARITANO
Presidenta
H.C.D. Trevelin - Chubut

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Sr. Livio J. Espinoza
Secretario Coordinación de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, MARTES 07 DE ABRIL DEL AÑO 2.026.....



HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
Trevelin | Chubut

Año 2026: "Memoria, Verdad y Justicia. A 50 años del golpe"

ORIGINAL

Río Corintos N° 520
Teléfono: 02945 - 480131
E-mail: concejotrevelin@gmail.com
Web: <https://hcdtrevelin.gob.ar/>

Artículo 3°: La misma tendrá validez hasta la fecha de vencimiento del **Certificado Único de Discapacidad (C.U.D.)** o documento que en un futuro la reemplace. Para la continuidad anual del beneficio, el titular deberá presentar **Certificado de Supervivencia** ante el Honorable Concejo Deliberante entre el 1 de enero y 1 de marzo de cada año.

Artículo 4°: **ELEVAR** al Departamento Ejecutivo Municipal y al beneficiario de la exención impositiva, para su conocimiento y efectos pertinentes.

Artículo 5°: **Regístrese, Comuníquese, Publíquese y, Cumplido, Archívese.**



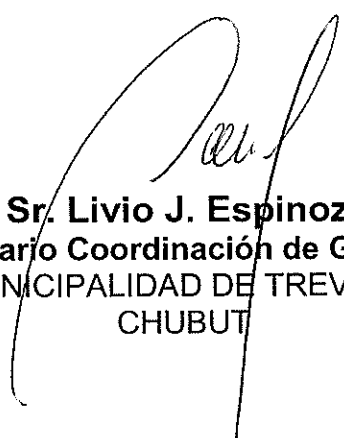
FABIO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut



CLAUDIA GARITANO
Presidenta
H.C.D. Trevelin - Chubut

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Sr. Livio J. Espinoza
Secretario Coordinación de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, MARTES 07 DE ABRIL DEL AÑO 2.026.....